



Asamblea General Consejo de Seguridad

Distr. general
22 de abril de 2025
Español
Original: inglés

Asamblea General
Septuagésimo noveno período de sesiones
Temas 13, 118 y 132 del programa

Consejo de Seguridad
Octogésimo año

Aplicación y seguimiento integrados y coordinados de los resultados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas

Seguimiento de los resultados de la Cumbre del Milenio

La responsabilidad de proteger y la prevención del genocidio, los crímenes de guerra, la depuración étnica y los crímenes de lesa humanidad

La responsabilidad de proteger: 20 años de compromiso con la acción colectiva y basada en principios*

Informe del Secretario General

Resumen

En 2025 se cumplen dos décadas de la Cumbre Mundial de 2005, en la que la Asamblea General se comprometió a asumir la responsabilidad de proteger, lo que supuso afirmar la necesidad de una acción decidida y colectiva de la comunidad internacional para prevenir el genocidio, los crímenes de guerra, la depuración étnica y los crímenes de lesa humanidad y proteger a la población frente a ellos. En este informe, presentado de conformidad con la resolución [75/277](#) de la Asamblea General, el Secretario General ofrece un panorama del contexto mundial actual en relación con los crímenes atroces, hace balance de los 20 años del mandato de la responsabilidad de proteger y propone medidas concretas para su cumplimiento.

* La oficina pertinente presentó este informe a los servicios de conferencias fuera de plazo por motivos técnicos ajenos a su voluntad.



I. Introducción

1. En la Cumbre Mundial de 2005, los Estados Miembros asumieron de forma unánime el compromiso de la responsabilidad de proteger como principio de actuación. En los párrafos 138 y 139 del Documento Final de la Cumbre Mundial 2005¹, los líderes mundiales afirmaron la responsabilidad de cada Estado de proteger a su población del genocidio, los crímenes de guerra, la depuración étnica y los crímenes de lesa humanidad, entre otras cosas mediante la prevención de dichos crímenes y de la incitación a su comisión. Los líderes mundiales también convinieron en alentar y ayudar a otros Estados, según procediera, a ejercer esa responsabilidad. A tal efecto, se comprometieron a asumir la responsabilidad de utilizar los medios diplomáticos, humanitarios y otros medios pacíficos apropiados, de conformidad con los Capítulos VI y VIII de la Carta de las Naciones Unidas; y expresaron su disposición a adoptar medidas colectivas, de manera oportuna y decisiva, por medio del Consejo de Seguridad, de conformidad con la Carta, incluido su Capítulo VII, en cada caso concreto y en colaboración con las organizaciones regionales pertinentes cuando procediera, si los medios pacíficos resultaban inadecuados y era evidente que las autoridades nacionales no protegían a su población. Además, convinieron en que la comunidad internacional debía, según procediera, ayudar a las Naciones Unidas a establecer una capacidad de alerta temprana.

2. En el párrafo 140 del Documento Final de la Cumbre Mundial, los Estados Miembros también reafirmaron su apoyo a la misión del Asesor Especial del Secretario General sobre la Prevención del Genocidio. El Secretario General informó posteriormente al Consejo de Seguridad² de que tenía la intención de designar a un Asesor Especial sobre la Responsabilidad de Proteger que compartiría una oficina conjunta con el Asesor Especial sobre la Prevención del Genocidio por razones tanto de eficacia como de complementariedad de sus mandatos. Sus mandatos exigen una profunda cooperación estratégica y operacional, así como una intensa colaboración con todas las entidades de las Naciones Unidas, los organismos regionales y los Estados Miembros.

3. En su primer informe sobre la responsabilidad de proteger³, el Secretario General promovió una estrategia de tres pilares para hacer efectiva esa responsabilidad, en la que el primer pilar era la responsabilidad de proteger que incumbe al Estado, el segundo la asistencia internacional y la formación de capacidad, y el tercero la respuesta oportuna y decisiva. Se ofrecieron orientaciones detalladas sobre la estrategia de los tres pilares en informes sucesivos⁴.

4. Las Naciones Unidas se esfuerzan por promover la protección de las poblaciones frente a los crímenes atroces ayudando a los Estados Miembros a hacer efectiva la responsabilidad de proteger a través de una amplia gama de mecanismos que tienen una capacidad potencial de alerta temprana y prevención⁵. Estos mecanismos abarcan misiones políticas especiales y de observación, operaciones de mantenimiento de la paz, organismos humanitarios y de derechos humanos, y un abanico de mandatos en esferas como el seguimiento, la determinación de los hechos, la investigación, la creación de capacidades, la cooperación técnica y la mediación.

¹ Resolución 60/1 de la Asamblea General.

² Véase S/2007/721.

³ Véase A/63/677.

⁴ Véase el párr. 70 para obtener más detalles.

⁵ Véanse A/ES-10/794 y A/78/901.

5. Durante los últimos 20 años, el Consejo de Seguridad, la Asamblea General y el Consejo de Derechos Humanos han aprobado varias resoluciones⁶ en las que han reafirmado el compromiso de defender los propósitos y principios de la Carta y el derecho internacional y de hacer efectiva la responsabilidad de proteger.

6. En su informe de políticas titulado Nueva Agenda de Paz⁷, el Secretario General hizo hincapié en la rápida transformación del panorama mundial de la paz y la seguridad ante los nuevos patrones de violencia, exacerbados por otras amenazas cada vez más graves, como el cambio climático, el uso de las nuevas tecnologías como arma, la información errónea y la desinformación, el aumento de la desigualdad, la reducción del espacio cívico y el deterioro de los derechos humanos y el estado de derecho en muchas partes del mundo. Estos profundos cambios están configurando el carácter y la dinámica de los crímenes atroces en la actualidad. La responsabilidad de proteger constituye un aspecto de los esfuerzos necesarios para resolver estos nuevos problemas.

7. En septiembre de 2024, la Asamblea General reafirmó su firme apoyo al sistema multilateral y al derecho internacional al adoptar el Pacto para el Futuro⁸, en el que hizo hincapié en la necesidad de hacer frente a los motores y a las causas subyacentes de los conflictos armados y garantizar la rendición de cuentas por los delitos de derecho internacional más graves, como el genocidio, los crímenes de guerra, los crímenes de lesa humanidad y demás crímenes atroces y otras violaciones manifiestas, como hacer pasar hambre a los civiles como método de guerra y la violencia de género, incluida la violencia sexual relacionada con los conflictos⁹. En el Pacto, la Asamblea General pidió un compromiso renovado con los propósitos y principios de la Carta. La responsabilidad de proteger se ajusta a estos compromisos y ofrece una vía para hacer efectivo un orden mundial sostenible, justo y pacífico que defienda el estado de derecho y los derechos humanos.

8. Ochenta años después del final de la Segunda Guerra Mundial y de los horrores de Auschwitz e Hiroshima, el compromiso que encierra la expresión “nunca más” sigue teniendo la misma importancia de siempre. Sin embargo, la promesa de poner fin a los crímenes atroces sigue sin cumplirse. En las situaciones de conflicto de todo el mundo, existe un desprecio constante por el derecho internacional humanitario y el derecho internacional de los derechos humanos, tanto por parte de los actores estatales como de los no estatales, y una falta de acción concertada para prevenir los crímenes atroces y responder a ellos. Con demasiada frecuencia, la información de alerta temprana sobre los riesgos de crímenes atroces y las supuestas pruebas de crímenes cometidos se reciben con indiferencia, se niegan o se reprimen. En algunos casos, no se toman a tiempo decisiones para prevenir y detener los crímenes atroces, o simplemente no se toman, y a veces se aplican prácticas selectivas o un doble rasero. Este fracaso colectivo en la protección de las poblaciones erosiona la legitimidad y la credibilidad de las instituciones multilaterales.

9. Ninguna sociedad es inmune a los crímenes atroces y la prevención debe comenzar a nivel social. Es necesaria una inversión estratégica renovada, y ha llegado el momento de que las políticas y estrategias que promueven la prevención de los crímenes atroces y la protección frente a ellos se apliquen de forma permanente y coherente en los tres pilares de la responsabilidad de proteger. Estos esfuerzos son

⁶ Resoluciones del Consejo de Seguridad [1674 \(2006\)](#) y [1894 \(2009\)](#); resoluciones de la Asamblea General [63/308 \(2009\)](#) y [75/277](#); y resoluciones del Consejo de Derechos Humanos [44/14 \(2020\)](#), [7/25 \(2008\)](#), [22/22 \(2013\)](#), [28/34 \(2015\)](#), [37/26 \(2018\)](#), [43/29 \(2020\)](#), [49/9 \(2022\)](#) y [55/13 \(2024\)](#).

⁷ Véase [A/77/CRP.1/Add.8](#).

⁸ Véase la resolución [79/1](#) de la Asamblea General.

⁹ *Ibid.*, párr. 35 g), acción 14.

necesarios a fin de reforzar las capacidades y generar la voluntad política para que los Estados Miembros, las entidades regionales y los organismos multilaterales cumplan su compromiso de prevenir los crímenes atroces y de proteger eficazmente a las poblaciones de ellos.

10. El Secretario General comienza el presente informe con una sinopsis del contexto mundial actual con respecto a la comisión de crímenes atroces, que incluye tendencias y problemas recientes. A continuación, hace balance de 20 años de iniciativas operacionales y desarrollo conceptual e indica las enseñanzas extraídas y las buenas prácticas. Por último, propone medidas concretas para promover la efectividad de la responsabilidad de proteger en el futuro. El informe se redactó a partir de encuestas y consultas realizadas por la Asesora Especial sobre la Responsabilidad de Proteger, que recibió observaciones de Estados Miembros, instituciones nacionales de derechos humanos, organizaciones regionales, organizaciones de la sociedad civil, investigadores, expertos y otros actores pertinentes de todas las regiones.

II. Contexto mundial y nuevos patrones de crímenes atroces

11. En los últimos 20 años, las graves violaciones del derecho internacional han seguido sacudiendo la conciencia de la humanidad. El alarmante incremento de denuncias graves de crímenes atroces apunta a un deterioro generalizado del respeto de las normas internacionales. Numerosos Estados están recortando libertades fundamentales y derechos humanos. Aumentan la represión y la persecución.

12. Aunque la determinación jurídica del genocidio, los crímenes de guerra, la depuración étnica y los crímenes de lesa humanidad es competencia de los tribunales nacionales e internacionales, con demasiada frecuencia las alertas tempranas de tales violaciones y las denuncias de su comisión no han conseguido que se tomen a tiempo medidas preventivas y de protección.

A. Número histórico de conflictos mundiales caracterizados por crímenes atroces

13. La responsabilidad de proteger se estableció en respuesta a la incapacidad de prevenir la comisión de genocidios y de otros crímenes atroces como consecuencia de ataques sistemáticos contra poblaciones por razón de su identidad. Trágicamente, en los últimos años ha aumentado la persecución de grupos por motivos de identidad nacional, étnica, racial y religiosa, o por motivos de identidad política¹⁰. El mundo está viviendo el mayor número de conflictos desde que acabara la Segunda Guerra Mundial. Miles de civiles siguen muriendo y resultando heridos en ataques indiscriminados, y millones están desplazados y necesitan ayuda humanitaria urgente¹¹.

14. Las denuncias de violaciones del derecho internacional humanitario y del derecho internacional de los derechos humanos son una característica de los conflictos actuales, como los de Etiopía, Israel y los Territorios Palestinos Ocupados, Myanmar, la República Democrática del Congo, el Sudán, Ucrania y el Yemen. En algunos casos, estas violaciones pueden constituir crímenes de lesa humanidad y crímenes de guerra, como la violencia sexual relacionada con los conflictos, los ataques contra infraestructuras civiles, incluidas escuelas y hospitales, la grave vulneración de los derechos de los niños, los desplazamientos forzados, la restricción

¹⁰ Véase [A/77/246](#).

¹¹ Véase [S/2024/385](#).

del acceso a la ayuda humanitaria y las agresiones contra trabajadores humanitarios¹². El uso prolífico de armas explosivas en zonas urbanas densamente pobladas ha causado un sufrimiento inefable a un gran número de civiles.

15. En determinados contextos, a pesar de las continuas violaciones del derecho internacional, algunos Estados Miembros siguen prestando apoyo o suministrando armas y financiación o socavando las instituciones encargadas de exigir responsabilidades¹³. Además, mientras muchos Estados Miembros se esfuerzan por encontrar soluciones sostenibles a los grandes conflictos, el Consejo de Seguridad permanece a menudo paralizado debido al uso del derecho de veto, lo que da lugar a la impresión de un doble rasero y obstaculiza la toma de decisiones eficaz¹⁴.

16. Si bien los conflictos armados eran predominantemente un fenómeno intraestatal en 2005, los conflictos entre Estados en los que participan actores regionales o internacionales se están convirtiendo en una característica cada vez más significativa del entorno internacional de paz y seguridad. La responsabilidad de proteger debe hacerse efectiva de manera que refleje las realidades cambiantes de la violencia armada, que tiene ramificaciones y consecuencias mundiales.

B. Consecuencias humanitarias de los conflictos

17. Los grandes conflictos armados actuales se caracterizan por un desprecio generalizado de los principios fundamentales del derecho internacional humanitario, como la distinción, la proporcionalidad y las precauciones. En consecuencia, el riesgo de que se cometan crímenes atroces es elevado, y la violencia contra civiles se encuentra en su nivel más alto desde 2015¹⁵.

18. En 2023, las bajas civiles en conflictos armados aumentaron en un 72 % con respecto al año anterior, y 7 de cada 10 muertes registradas se produjeron en Israel y los Territorios Palestinos Ocupados¹⁶. En 2024, los principales conflictos en la región de los Grandes Lagos, la cuenca del lago Chad, Myanmar, Israel y los Territorios Palestinos Ocupados, la región del Sahel, el Sudán y Ucrania causaron víctimas mortales a gran escala entre la población civil, entre otras cosas como consecuencia de ataques indiscriminados y selectivos contra civiles, incluso por motivos de identidad, que también ocasionaron desplazamientos masivos¹⁷.

19. Las operaciones de lucha contra el terrorismo¹⁸, así como el uso de mercenarios y contratistas militares privados¹⁹, agravan las violaciones de los derechos humanos en algunas situaciones de conflicto. Este estado de cosas puede permitir a los actores eludir sus responsabilidades en virtud del derecho internacional humanitario y el derecho internacional de los derechos humanos, afianzando aún más tales prácticas y fortaleciendo una cultura de impunidad²⁰.

20. Además de muertos y heridos, los conflictos que se están produciendo han traído consigo la destrucción generalizada de infraestructuras civiles, lo que, a su vez, ha ocasionado importantes desplazamientos de población. En algunos casos, como en

¹² *Ibid.*

¹³ *Consecuencias jurídicas que se derivan de las políticas y prácticas de Israel en el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental, opinión consultiva de 19 de julio de 2024, I.C.J. Reports 2024.*

¹⁴ Véase S/2024/434.

¹⁵ Véase <https://unstats.un.org/sdgs/report/2024/Goal-16/>.

¹⁶ *Ibid.*

¹⁷ Véase A/78/901-S/2024/434

¹⁸ Véase A/77/718.

¹⁹ Véase A/78/535.

²⁰ Véase A/HRC/55/48.

los Territorios Palestinos Ocupados²¹ y en lugares concretos de Myanmar²² y el Sudán²³, la destrucción ha sido enorme.

21. La población mundial de personas en situación de desplazamiento forzoso ha aumentado drásticamente en las dos últimas décadas y ha pasado de 37 millones en 2005 a la cifra histórica de 123 millones en octubre de 2024, con más de 72,1 millones de desplazados internos en junio de 2024²⁴. Las poblaciones desplazadas en zonas de conflicto y crisis se enfrentan a graves riesgos de protección, como ataques, secuestros y desapariciones, violencia de género, reclutamiento forzoso y tortura²⁵, algunos de los cuales pueden constituir crímenes atroces. Los grupos vulnerables, incluidos los grupos identitarios, las personas con enfermedades crónicas o discapacidades y las personas de edad, se enfrentan a mayores barreras a la protección.

22. El recrudecimiento de los conflictos en todo el mundo en los últimos años también ha conducido a un aumento de la violencia sexual relacionada con los conflictos contra las mujeres y las niñas, así como contra los hombres y los niños²⁶. Además, en 2022, el 20 % de los civiles muertos en conflictos eran mujeres y el 10 %, niños²⁷. En 2023, las cifras eran del 40 % y el 30 %, respectivamente²⁸, y las violaciones graves contra los niños habían aumentado en un 21 %.²⁹

C. Acceso a la asistencia humanitaria y ataques contra los trabajadores humanitarios

23. En su resolución 2417 (2018), el Consejo de Seguridad condenó enérgicamente la práctica de hacer padecer hambre a la población civil como método de guerra y pidió a las partes beligerantes que cumplieran las disposiciones del derecho internacional humanitario y garantizaran el acceso de los civiles a una alimentación adecuada. En 2024, los bloqueos y la restricción del acceso a productos esenciales, como medicamentos y ayuda humanitaria, afectaron gravemente a la población civil, en particular en los Territorios Palestinos Ocupados, Darfur Septentrional en el Sudán, la República Árabe Siria y el Yemen, lo que condujo a una inseguridad alimentaria aguda³⁰.

24. En su resolución 2286 (2016), el Consejo de Seguridad recalcó el hecho de que el derecho internacional considera crímenes de guerra los ataques dirigidos intencionalmente contra los hospitales y los lugares en que se agrupa a enfermos y heridos, siempre que no sean objetivos militares, así como los ataques dirigidos intencionalmente contra edificios, material, unidades y vehículos sanitarios y contra personal habilitado para utilizar los emblemas distintivos de los Convenios de

²¹ Véase www.bancomundial.org/es/news/press-release/2024/04/02/joint-world-bank-un-report-assesses-damage-to-gaza-s-infrastructure.

²² Véase www.unocha.org/publications/report/myanmar/myanmar-humanitarian-update-no-33-2-october-2023.

²³ Véase A/HRC/55/29.

²⁴ Véanse www.unhcr.org/news/stories/unhcr-s-grandi-urges-joint-action-tackle-soaring-displacement; y www.unhcr.org/au/about-unhcr/who-we-are/figures-glance.

²⁵ Véase <https://globalprotectioncluster.org/protection-issues>.

²⁶ Véase S/2024/292.

²⁷ Véase <https://unstats.un.org/sdgs/report/2024/Goal-16/>.

²⁸ *Ibid.*

²⁹ Véanse A/78/842-S/2024/384; y www.ohchr.org/sites/default/files/documents/countries/opt/20241106-Gaza-Update-Report-OPT.pdf.

³⁰ Programa Mundial de Alimentos y Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, *Hunger hotspots: FAO–WFP early warnings on acute food insecurity: June to October 2024 Outlook* (Roma, 2024).

Ginebra de conformidad con el derecho internacional. Sin embargo, entre enero y diciembre de 2024, la Organización Mundial de la Salud documentó 1.637 ataques contra establecimientos de salud en 16 países y territorios³¹.

D. Uso de armas explosivas y nuevas tecnologías en zonas pobladas

25. La principal causa de bajas civiles y de la destrucción de bienes de carácter civil en los conflictos actuales es el uso indiscriminado de misiles aéreos, bombas y otras armas explosivas, lo que incluye la presencia de municiones sin detonar en zonas pobladas³². La proliferación de vehículos aéreos no tripulados en zonas de conflicto y las enormes cantidades de minas terrestres que se están colocando en contextos rurales y urbanos son preocupantes. El aumento del uso de artefactos explosivos improvisados y armas no rastreables podría afectar a los entornos posteriores a los conflictos durante las próximas décadas.

26. La inteligencia artificial y las nuevas tecnologías plantean nuevos retos en el campo de batalla. La dificultad para determinar quién es responsable del despliegue de la tecnología habilitada por la inteligencia artificial no solo puede socavar la rendición de cuentas, sino también alentar el uso de dicha tecnología, lo que podría conducir a un aumento de las violaciones del derecho internacional humanitario y a la comisión de un mayor número de crímenes atroces. Los ciberataques se han utilizado para bloquear y dañar infraestructuras críticas y perturbar servicios esenciales como la sanidad, con el consiguiente riesgo de causar daños generalizados a la población civil.

E. Crímenes atroces en contextos de conflicto no armado

27. Los crímenes atroces suelen ser consecuencia de injusticias y violaciones y abusos de los derechos humanos sistémicos y a largo plazo, así como de actitudes y prácticas excluyentes que, cuando no se atienden, pueden desembocar en violencia colectiva en condiciones extremas. El potencial de este tipo de violencia directa está presente en todas las sociedades y culturas.

28. Tras décadas de apatridia, discriminación y persecución, la minoría rohinyá sufrió ataques generalizados en el estado de Rakáin (Myanmar) en 2017. Esos ataques se saldaron con la deportación forzosa de más de 700.000 rohinyás. Según las denuncias, 10.000 fueron asesinados³³. En 2020, la Corte Internacional de Justicia dictó una providencia sobre medidas provisionales en que requería que la República de la Unión de Myanmar, adoptara, en relación con los miembros del grupo rohinyá presentes en su territorio, todas las medidas que estuvieran a su alcance para impedir que se cometieran todos los actos comprendidos en el ámbito de aplicación del artículo II de la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio³⁴. A pesar del pronunciamiento de la Corte, así como del consenso de cinco puntos de la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental (ASEAN) para buscar una solución a la situación en Myanmar, los rohinyás de Myanmar siguen siendo objeto de discriminación, destrucción y desplazamiento de forma generalizada³⁵.

³¹ Véase <https://extranet.who.int/ssa/Index.aspx>.

³² Véase [A/78/901-S/2024/434](#); véanse también *Anuario de las Naciones Unidas sobre Desarme*, vol. 48: 2023 (publicación de las Naciones Unidas, 2024); www.unocha.org/explosive-weapons-populated-areas; Cluster Munition Coalition, *Cluster Munitions Monitor 2023* (2023); e International Campaign to Ban Landmines, *Landmine Monitor 2023* (Ginebra, 2023).

³³ Corte Penal Internacional, documento ICC-01/19, párr. 71.

³⁴ Véase www.icj-cij.org/sites/default/files/case-related/178/178-20200123-ORD-01-00-EN.pdf.

³⁵ Véase [A/HRC/57/56](#).

29. En muchas sociedades de todos los contextos regionales, siguen existiendo escollos para los derechos humanos y la gobernanza nacional. Los Estados que experimentan inestabilidad³⁶, que se definen como aquellos que tienen unos niveles extremadamente bajos de capacidad de gobernanza y una autoridad y legitimidad débiles, corren un alto riesgo de caer en la violencia, lo que incluye la posible comisión de crímenes atroces. Haití se enfrenta en la actualidad a una aguda crisis de derechos humanos³⁷, marcada por la violencia generalizada, la corrupción, profundos problemas sociales y económicos y una emergencia humanitaria cada vez más grave, especialmente en la capital, Puerto Príncipe³⁸.

30. En ciertos casos, la negación de los derechos civiles y políticos puede ser un indicador de alerta temprana del riesgo de crímenes atroces. La importancia de proteger el espacio cívico, la libertad de expresión, el derecho de reunión pacífica y el respeto por los procesos democráticos se reafirmó en Nuestra Agenda Común³⁹. Las agresiones a periodistas y medios de comunicación, la propagación del racismo y el uso del discurso de odio contra grupos identitarios y otras poblaciones minoritarias han suscitado honda preocupación por el ejercicio de los derechos humanos fundamentales y por una gobernanza transparente y responsable⁴⁰. Actores con un alcance cada vez mayor para promover ideologías excluyentes, la deshumanización y la incitación a la violencia, todo lo cual propicia la comisión de crímenes atroces, explotan la tecnología, incluidos los medios sociales⁴¹.

31. La discriminación y la violencia por motivos de orientación sexual e identidad de género, unidas a las medidas para frenar la libertad de expresión y la libertad de reunión pacífica y asociación, contribuyen a crear un clima de miedo y autocensura. También son una de las causas fundamentales de la discriminación y la violencia sistemáticas ejercidas tanto por actores estatales como no estatales, que crean un terreno fértil para los crímenes atroces por motivos de identidad⁴².

32. La discriminación de género que sufren las mujeres y niñas afganas bajo el régimen talibán les ha impedido completar su educación, encontrar trabajo o participar en la vida pública. Esta situación ha ocasionado un grave deterioro de sus condiciones de vida y ha puesto de relieve la urgente necesidad de abordar la discriminación de género como parte de los esfuerzos para prevenir los crímenes atroces⁴³.

33. Los Pueblos Indígenas se enfrentan a menudo a graves vulnerabilidades derivadas de factores como un legado de violencia, discriminación y desplazamiento forzoso que no se ha atendido y que persiste, a pesar de la protección que les brinda el derecho internacional⁴⁴. Las industrias extractivas y la degradación ambiental están causando daños irreparables a los medios de subsistencia, el patrimonio cultural y la sostenibilidad de las prácticas indígenas, lo que supone un riesgo para la supervivencia de personas y de grupos enteros. Los Pueblos Indígenas que viven “en

³⁶ Véase <https://thedocs.worldbank.org/en/doc/fb0f93e8e3375803bce211ab1218ef2a-0090082023/original/Classification-of-Fragility-and-Conflict-Situations-FY24.pdf>.

³⁷ Véase www.ohchr.org/en/press-releases/2025/01/haiti-over-5600-killed-gang-violence-2024-un-figures-show.

³⁸ Véase S/2025/28.

³⁹ Véanse A/75/982 y A/77/CRP.1/Add.8.

⁴⁰ Véase A/79/319.

⁴¹ Véase A/77/CRP.1/Add.7.

⁴² Véase A/HRC/56/49.

⁴³ Véase A/79/797-S/2025/109.

⁴⁴ Véanse A/HRC/EMRIP/2009/6; y Organización Internacional del Trabajo, Convenio sobre Pueblos Indígenas y Tribales, 1989 (núm. 169).

aislamiento voluntario y contacto inicial”⁴⁵ necesitan urgentemente políticas de prevención e iniciativas de protección. Algunos titulares de mandatos de los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos proporcionan informes pertinentes sobre la combinación específica de riesgos que amenazan a los Pueblos Indígenas en todo el mundo⁴⁶.

34. La gestión constructiva de la diversidad ayuda a aumentar la resiliencia de las sociedades para prevenir crímenes atroces y proteger a las poblaciones⁴⁷, entre otras cosas mediante la salvaguarda de los derechos de las minorías⁴⁸ y de los derechos de los indígenas, la eliminación de la discriminación⁴⁹ y la protección de los derechos civiles y políticos, económicos, sociales y culturales, que suelen ser los primeros derechos en negarse antes de producirse los ataques físicos y los conflictos violentos⁵⁰. Se han denunciado deportaciones de minorías sin garantías de regreso en condiciones de seguridad⁵¹, al igual que infracciones del principio de no devolución, como las expulsiones de solicitantes de asilo y la tramitación inadecuada de solicitudes de asilo⁵².

35. En resumen, en los últimos 20 años se ha producido un importante retroceso en el respeto del derecho internacional humanitario y del derecho internacional de los derechos humanos, tanto por parte de los Estados como de los actores no estatales. Este deterioro también se ha manifestado en el fracaso recurrente para prevenir los crímenes atroces y proteger a las poblaciones frente a ellos. Al mismo tiempo, sin embargo, se han realizado enormes esfuerzos para definir las situaciones de riesgo y reforzar la arquitectura de prevención y protección, así como para garantizar la rendición de cuentas en consonancia con los objetivos de la responsabilidad de proteger. En los próximos años, la integración sistemática de una perspectiva de prevención de atrocidades en todos estos esfuerzos y en los tres pilares de la responsabilidad de proteger podría mejorar la capacidad de la comunidad internacional tanto para prevenir de manera oportuna los crímenes atroces como para impulsar la eficacia de las medidas de protección de las comunidades vulnerables.

III. Cumplir los objetivos de la responsabilidad de proteger: buenas prácticas y enseñanzas extraídas, 2005-2025

36. Si bien muchos esfuerzos para prevenir los crímenes atroces y proteger a la población de ellos se han llevado a cabo explícitamente bajo la égida de la responsabilidad de proteger, otros se han centrado más ampliamente en la promoción y protección de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario, que forman parte de las obligaciones de los Estados soberanos. La prevención de

⁴⁵ Véase www.un.org/en/desa/protecting-rights-indigenous-peoples-voluntary-isolation-and-initial-contact; y E/C.19/2025/4.

⁴⁶ Véanse www.ohchr.org/es/special-procedures/sr-indigenous-peoples; y <https://social.desa.un.org/es/node/5207>.

⁴⁷ Véase www.un.org/en/genocideprevention/documents/publications-and-resources/Genocide_Framework%20of%20Analysis-Spanish.pdf.

⁴⁸ Declaración sobre los Derechos de las Personas Pertenecientes a Minorías Nacionales o Étnicas, Religiosas y Lingüísticas (resolución 47/135).

⁴⁹ La Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial exige a los Estados que combatan la discriminación racial y el discurso de odio contra las minorías.

⁵⁰ Véanse A/HRC/49/46 y A/HRC/46/57.

⁵¹ Véase www.acnur.org/noticias/comunicados-de-prensa/acnur-condena-retornos-forzados-en-tailandia.

⁵² Véase www.un.org/en/genocideprevention/documents/publications-and-resources/Genocide_Framework%20of%20Analysis-Spanish.pdf.

atrocidades es un elemento importante de esas obligaciones⁵³. Así pues, mientras que algunas de las iniciativas indicadas a continuación entran de manera explícita dentro del ámbito de la responsabilidad de proteger, otras simplemente se alinean con sus objetivos o se consideran complementarias.

A. Estrategias nacionales de prevención

37. Desde 2005, al menos una docena de Estados Miembros⁵⁴ han creado mecanismos nacionales para la prevención de atrocidades de conformidad con el Protocolo para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio, los Crímenes de Guerra y los Crímenes de Lesa Humanidad y Todas las Formas de Discriminación establecido por la Conferencia Internacional sobre la Región de los Grandes Lagos⁵⁵. Estos esfuerzos se alinearon con las iniciativas pioneras lideradas por la Unión Africana⁵⁶ y la labor de la Comisión Internacional sobre Intervención y Soberanía de los Estados para establecer la responsabilidad de proteger⁵⁷. Los mecanismos nacionales han cobrado especial impulso desde la publicación del primer informe sobre este tema, en que se alentó a los Estados Miembros a integrar los principios relacionados con la responsabilidad de proteger en los valores y normas locales⁵⁸.

38. En la Nueva Agenda de Paz, se alentó a los Estados Miembros a elaborar sus propias estrategias nacionales como reconocimiento del hecho de que prevenir los conflictos violentos y consolidar la paz son su responsabilidad primordial⁵⁹. Estas experiencias nacionales⁶⁰ pueden ofrecer una oportunidad única para integrar una perspectiva de prevención de atrocidades en todas las estrategias nacionales de prevención y consolidación de la paz para garantizar que se cumpla la Nueva Agenda de Paz y que se haga efectiva la responsabilidad de proteger⁶¹.

39. Las instituciones nacionales de derechos humanos, que existen en 118 países⁶², son mecanismos nacionales cuyo mandato es prevenir la comisión y repetición de violaciones y abusos graves de los derechos humanos atendiendo a las causas profundas y previniendo conflictos. Apoyar a estas instituciones para que integren una perspectiva de prevención de atrocidades en su labor es una vía valiosa a través de la cual los Estados Miembros podrían reforzar el ejercicio nacional de la responsabilidad de proteger⁶³.

40. Los Estados Miembros también han establecido alianzas y redes internacionales y regionales para poner en común buenas prácticas y respaldar los esfuerzos de prevención. Un ejemplo es la Global Action against Mass Atrocity Crimes⁶⁴, una red

⁵³ Véase A/63/677.

⁵⁴ Entre ellos, Kenya, Liberia, el Níger, Nigeria, la República Centroafricana, la República Unida de Tanzania, Rwanda, Uganda y Zambia.

⁵⁵ Véase <https://icglr.org/wp-content/uploads/2022/06/protocol-for-the-prevention-of-the-crime-of-genocide-war-crimes-and-crimes-against-humanity-and-all-forms-of-discrimination.pdf?x55657>.

⁵⁶ Véase www.peaceau.org/uploads/psc-protocol-en.pdf.

⁵⁷ Véase <https://web.archive.org/web/20070731161527/http://www.iciss-ciise.gc.ca/report2-en.asp>.

⁵⁸ Véase A/63/677.

⁵⁹ Véase A/79/552-S/2024/767.

⁶⁰ Véase https://www.un.org/peacebuilding/sites/www.un.org/peacebuilding/files/documents/chairs_summary_-_pbc_ambassadorial-level_meeting_on_national_efforts_for_prevention_and_peacebuilding_in_kenya_norway_and_timor-leste_-_final.pdf.

⁶¹ Véase A/78/901-S/2024/434.

⁶² Véanse www.ohchr.org/es/countries/nhri y A/75/224.

⁶³ Véanse A/HRC/41/24; y A/78/901-S/2024/434.

⁶⁴ Véase www.gaamac.org/community-members/.

dirigida por los Estados en la que participan la sociedad civil e instituciones académicas, que apoya los esfuerzos nacionales y regionales mediante la elaboración de instrumentos como el manual para la creación de entidades nacionales de prevención de atrocidades⁶⁵ y herramientas de capacitación⁶⁶. Los grupos de trabajo de la red para África, Asia y el Pacífico y América Latina y el Caribe desempeñan un papel clave de liderazgo en estos esfuerzos.

41. Un total de 61 países y dos organizaciones regionales han designado puntos focales de la responsabilidad de proteger para promover el cumplimiento del mandato, y 56 Estados Miembros y la Unión Europea son miembros del Grupo de Amigos sobre la Responsabilidad de Proteger⁶⁷. El Grupo sirve de importante plataforma para poner en común buenas prácticas, bilateral y multilateralmente, en el marco de las Naciones Unidas, tanto en Nueva York como en Ginebra.

42. Parlamentarios para la Acción Global han publicado una nota orientativa sobre la prevención del extremismo violento y los crímenes atroces masivos⁶⁸ para apoyar los esfuerzos de prevención y protección emprendidos por su red, formada por unos 1.200 legisladores de 141 parlamentos multipartidistas de todo el mundo⁶⁹.

43. La justicia transicional se emplea cada vez más para afrontar el legado de crímenes atroces y reforzar la capacidad de los Estados para cumplir sus obligaciones en relación con el derecho a la verdad, la justicia y la reparación y las garantías de no repetición⁷⁰, como medio para evitar que esos crímenes vuelvan a producirse⁷¹. Es significativo que, en las últimas décadas, los acuerdos de paz en Colombia, Nepal, Filipinas y Timor-Leste y en otros contextos hayan incluido disposiciones de justicia transicional con una perspectiva de prevención⁷².

44. Además, en las dos últimas décadas, Australia⁷³, el Canadá⁷⁴, Finlandia⁷⁵, Noruega⁷⁶, Suecia⁷⁷ y, más recientemente, Suiza⁷⁸, han reconocido su responsabilidad en la comisión de crímenes, algunos de los cuales constituyen crímenes atroces contra minorías nacionales o poblaciones indígenas, y han adoptado medidas para una gestión constructiva de la diversidad. Como parte de una estrategia de prevención y protección, el Gobierno de Colombia ha decidido recientemente formalizar un territorio que abarca 2,7 millones de acres de selva amazónica para destinarlo a los Pueblos Indígenas que “viven en aislamiento voluntario y contacto inicial”⁷⁹.

⁶⁵ Véase www.gaamac.org/wp-content/uploads/2022/07/RL_AWG-manual-on-best-practices.pdf.

⁶⁶ Véase www.gaamac.org/wp-content/uploads/2022/07/RL_AWG-manual-on-best-practices.pdf.

⁶⁷ Véase www.globalr2p.org/group-of-friends-of-the-responsibility-to-protect/.

⁶⁸ Véase <https://issuu.com/migsinstitute/docs/380461454-preventing-violent-extrem/6>.

⁶⁹ Véase <https://www.pgaction.org/es/membership/our-members.html>.

⁷⁰ Véase E/CN.4/Sub.2/1997/20/Rev.1.

⁷¹ Véase A/HRC/37/65.

⁷² Véase <https://peacemaker.un.org/sites/default/files/document/files/2024/04/202307guidancenotetransitionaljusticeen.pdf>.

⁷³ Véase <https://yoorrookjusticecommission.org.au/>.

⁷⁴ Véase www.bac-lac.gc.ca/eng/discover/aboriginal-heritage/royal-commission-aboriginal-peoples/Pages/final-report.aspx.

⁷⁵ Véase <https://sdtsk.fi/en/home/>.

⁷⁶ Véase www.stortinget.no/no/Stortinget-og-demokratiet/Organene/sannhets--og-forsoningskommisjonen/.

⁷⁷ Véase <https://sanningskommissionensamer.se/en/about-the-commission/>.

⁷⁸ Véase www.bak.admin.ch/bak/fr/home/sprachen-und-gesellschaft/les-yeniches-et-les-manouches-sont-une-minorite-nationale/autres-informations.html.

⁷⁹ Véase www.andesamazonfund.org/news-blog/first-of-its-kind-territory-will-safeguard-indigenous-peoples-in-isolation-in-remote-colombian-amazon/.

45. Las organizaciones de la sociedad civil desempeñan un papel clave en la promoción de la prevención de atrocidades a escala mundial⁸⁰. Su labor con las comunidades de riesgo es esencial para detectar las señales de alerta temprana de crímenes atroces y apoyar la elaboración de estrategias de prevención a largo plazo.

B. Iniciativas regionales

46. Las organizaciones regionales y subregionales son fundamentales para hacer efectiva la responsabilidad de proteger, dado que conocen mejor los contextos nacionales y las alianzas históricas entre Estados vecinos⁸¹. Organizaciones regionales como la Unión Africana, la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental, la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE) y la Organización de los Estados Americanos han recurrido con éxito a la mediación, la diplomacia preventiva y los buenos oficios para desactivar conflictos violentos y proteger a la población civil en sus regiones, contribuyendo así a los objetivos de la responsabilidad de proteger⁸². Por ejemplo, la respuesta coordinada de la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental y la Unión Africana en 2017, que contó con el respaldo del Consejo de Seguridad⁸³, ayudó a gestionar la grave crisis postelectoral en Gambia, con lo que se evitó una posible escalada de las tensiones.

47. La Arquitectura Africana de Paz y Seguridad, desarrollada por la Unión Africana para apoyar la alerta temprana de los crímenes atroces y la respuesta a ellos⁸⁴, se vio reforzada con el reciente nombramiento por parte de la Unión de un Enviado Especial para la Prevención del Genocidio y otras Atrocidades Masivas. El Acta Constitutiva de la Unión Africana contiene tres elementos que proporcionan a la organización y a sus Estados miembros los medios para responder a las crisis en la región, incluso en el contexto de crímenes de guerra, genocidio y crímenes de lesa humanidad⁸⁵.

48. La Unión Europea y la Organización de los Estados Americanos han desarrollado capacidades específicas, manuales⁸⁶ y conjuntos de herramientas⁸⁷ para coordinar sus respectivas estrategias regionales de prevención de los crímenes atroces y de respuesta a ellos de forma proactiva y coherente.

49. Tanto la Oficina del Alto Comisionado para las Minorías Nacionales⁸⁸ como la Oficina de Instituciones Democráticas y Derechos Humanos⁸⁹ de la OSCE apoyan a los Estados en su tarea de elaborar estrategias nacionales para promover la democracia, el estado de derecho, los derechos humanos, la tolerancia y la no discriminación. Cuando se les solicita, estas oficinas llevan a cabo investigaciones y aplican la diplomacia preventiva en respuesta a tensiones étnicas que podrían desembocar en violencia.

⁸⁰ Véase <https://digitalcommons.usf.edu/gsp/vol9/iss3/7/>.

⁸¹ Véase A/65/877-S/2011/393.

⁸² Véase www.un.org/sites/un2.un.org/files/mediation_and_dialogue_for_genocide_prevention.pdf.

⁸³ Véase la resolución del Consejo de Seguridad 2337 (2017).

⁸⁴ El Consejo de Paz y Seguridad de la Unión Africana es el pilar principal de la Arquitectura Africana de Paz y Seguridad, que tiene cuatro componentes institucionales: la Fuerza Africana de Reserva, el Sistema Continental de Alerta Temprana, el Grupo de Sabios y el Fondo para la Paz.

⁸⁵ Acta Constitutiva de la Unión Africana (2000), arts. 4 h), 4 j) y 9.

⁸⁶ Véase www.oas.org/fpdb/press/R2P-y-la-OEA.pdf.

⁸⁷ Véase www.eeas.europa.eu/sites/default/files/eu_r2p_atrocity_prevention_toolkit.pdf.

⁸⁸ Véase www.osce.org/hcnm.

⁸⁹ Véase www.osce.org/odihr.

50. La Comisión Intergubernamental de la ASEAN sobre los Derechos Humanos promueve acciones que apoyan la prevención de atrocidades y la protección frente a ellas, basándose en la Declaración sobre la Cultura de la Prevención para una Sociedad Pacífica, Inclusiva, Resiliente, Saludable y Armoniosa⁹⁰ y en la Declaración Conjunta sobre la Promoción de la Agenda de la Mujer, la Paz y la Seguridad, ambas adoptadas por la ASEAN en 2017⁹¹.

51. ASEAN Parliamentarians for Human Rights es una red de más de 140 parlamentarios y exparlamentarios de ocho países de Asia Sudoriental, que defienden los derechos humanos y las libertades fundamentales de las poblaciones más vulnerables y perseguidas de la región y la rendición de cuentas por crímenes internacionales.

52. Los líderes nacionales han solicitado el apoyo de los actores regionales para evitar una escalada de las tensiones que podría conducir a la comisión de crímenes atroces. Así ocurrió, por ejemplo, en el proceso de mediación dirigido por la Unión Africana en Kenia (2007-2008)⁹² y en la asistencia prestada y la investigación realizada por la OSCE en Kirguistán (2010)⁹³.

53. Las redes y alianzas regionales⁹⁴ entre la sociedad civil, los profesionales y los expertos en la prevención del genocidio y la responsabilidad de proteger han sido esenciales para difundir buenas prácticas y capacitar a funcionarios en relación con la alerta temprana, la prevención, la protección y la lucha contra el discurso de odio. Por ejemplo, el Centro de Asia y el Pacífico para la Responsabilidad de Proteger⁹⁵ ha contribuido a crear un consenso normativo en torno a la responsabilidad de proteger y a promover su ejercicio en toda la región. Desde 2019 ha elaborado tres grandes informes en los que se miden los avances para hacer efectiva la responsabilidad de proteger y se indican los factores de riesgo para la comisión de crímenes atroces. En estos informes se concluye que, si bien se ha producido un aumento neto en el ejercicio efectivo de la responsabilidad de proteger en la región de Asia y el Pacífico, la naturaleza estructural de muchos de los factores de riesgo y un legado de crímenes atroces desatendidos impiden un progreso significativo.

C. Movilización de la responsabilidad de proteger por parte de los Estados Miembros a través de organismos multilaterales

54. La creciente polarización y los ataques sistemáticos contra las normas y estándares internacionales en vigor ponen en peligro el compromiso global con el multilateralismo. En respuesta a esta situación, numerosos Estados Miembros se han movilizado de forma creativa para promover la prevención, la rendición de cuentas internacional y la protección de las poblaciones frente a los crímenes atroces a través de vías institucionales innovadoras y que se refuerzan entre sí.

⁹⁰ Véase www.asean.org/wp-content/uploads/2017/11/9.-ADOPTION_12-NOV-ASCC-Endorsed-Culture-of-Prevention-Declaration_CLEAN.pdf.

⁹¹ Véase www.asean.org/wp-content/uploads/2021/01/8.-ADOPTION_Joint-Statement-on-Promoting-Women-Peace-and-Security-in-ASEANACWC-Endorsed_rev2.pdf.

⁹² Véase www.globalr2p.org/wp-content/uploads/2020/07/Kenya_OccasionalPaper_Web.pdf.

⁹³ Véase www.oscepa.org/en/news-a-media/press-releases/press-2010/pa-special-representative-kiljunen-organizing-international-investigation-into-recent-violence-in-kyrgyzstan.

⁹⁴ Véanse www.auschwitzinstitute.org/programs/latin-american-network-for-genocide-and-mass-atrocity-prevention#:~:text=Latin%20American%20Program,policy%20development%20in%20this%20field; [https://r2pasiapacific.org/APPAP#:~:text=The%20Asia%20Pacific%20Partnership%20for,to%20Protect%20\(R2P\)%20principle](https://r2pasiapacific.org/APPAP#:~:text=The%20Asia%20Pacific%20Partnership%20for,to%20Protect%20(R2P)%20principle); y www.facebook.com/r2pwestafrica/.

⁹⁵ Véase <https://r2pasiapacific.org/r2p-and-atrocity-prevention-asia-and-pacific>.

55. Los 56 Estados Miembros de las Naciones Unidas que pertenecen al Grupo de Amigos sobre la Responsabilidad de Proteger han estado a la vanguardia de los esfuerzos de defensa de la promoción de la responsabilidad de proteger en la Organización. El Grupo patrocina resoluciones y presenta declaraciones conjuntas en la Asamblea General, el Consejo de Seguridad y el Consejo de Derechos Humanos. Las Copresidencias del Grupo de Amigos celebran reuniones periódicas con las Presidencias rotatorias del Consejo de Seguridad para estudiar estrategias que refuercen la labor de prevención de los crímenes atroces y de respuesta a ellos.

56. En los últimos 20 años, diversos órganos y organismos de las Naciones Unidas han aprobado resoluciones en las que se hace referencia a la responsabilidad de proteger y se señalan las obligaciones de los Estados en virtud del derecho internacional y de la Carta⁹⁶. Estas resoluciones suponen un avance hacia la creación de un enfoque común para una acción concertada en el seno de la comunidad internacional.

57. Desde 2005, los Estados Miembros han entablado debates encaminados a encontrar enfoques comunes para hacer efectiva la responsabilidad de proteger en el marco del tercer pilar: respuesta oportuna y decisiva. Cabe recordar que, si bien las resoluciones 1970 (2011) y 1973 (2011) del Consejo de Seguridad estaban en consonancia con la responsabilidad de proteger, la aplicación de la resolución 1973 (2011) suscitó críticas y repercutió negativamente en las respuestas posteriores a los crímenes atroces. El Gobierno del Brasil propuso el concepto de la “responsabilidad al proteger”⁹⁷ como respuesta, en su empeño por hacer hincapié de forma constructiva en la necesidad de una mayor claridad y rendición de cuentas al ejercer la responsabilidad de proteger. Este concepto constituye una base importante para futuros debates destinados a reforzar el ejercicio de la responsabilidad de proteger en el marco del tercer pilar.

58. Los Estados Miembros han puesto en marcha varias iniciativas para hacer frente a los efectos del veto, o la posibilidad de inacción por parte del Consejo de Seguridad, en situaciones de riesgo, como la resolución titulada “Unión pro paz”⁹⁸ aprobada por la Asamblea General en noviembre de 1950 y, más recientemente, el código de conducta del Grupo para la Rendición de Cuentas, la Coherencia y la Transparencia⁹⁹ y la iniciativa sobre la moderación del veto en casos de atrocidades masivas¹⁰⁰. Los Estados Miembros solicitaron períodos extraordinarios de sesiones de emergencia de la Asamblea General¹⁰¹ para abordar las situaciones de conflicto en los Territorios Palestinos Ocupados y en Ucrania, tras el ejercicio del derecho de veto en el Consejo de Seguridad en relación con esos asuntos. En 2022, la Asamblea General aprobó una resolución¹⁰² por la que se exige a la Presidencia de la Asamblea General que convoque una sesión oficial en un plazo de diez días cuando uno o varios miembros permanentes del Consejo de Seguridad ejerzan su derecho de veto, a fin de celebrar un debate sobre la situación a la que se refiera el veto. Estas iniciativas reflejan el firme compromiso de la Asamblea General de proteger las normas y estándares y

⁹⁶ Resoluciones de otros órganos de las Naciones Unidas. Véase también www.un.org/en/genocide-prevention/responsibility-protect/key-documents#collapseThree.

⁹⁷ Véase A/66/551-S/2011/701.

⁹⁸ Resolución 377(V) de la Asamblea General.

⁹⁹ Véanse A/70/621-S/2015/978; y www.globalr2p.org/resources/list-of-signatories-to-the-act-code-of-conduct/.

¹⁰⁰ Véase [www.diplomatie.gouv.fr/en/french-foreign-policy/france-and-the-united-nations/france-and-the-united-nations-security-council/why-france-wishes-to-regulate-use-of-the-veto-in-the-united-nations-security-65315/](http://www.diplomatie.gouv.fr/en/french-foreign-policy/france-and-the-united-nations/france-and-the-united-nations/france-and-the-united-nations-security-council/why-france-wishes-to-regulate-use-of-the-veto-in-the-united-nations-security-65315/).

¹⁰¹ Resolución 377(V) de la Asamblea General.

¹⁰² Resolución 76/262 de la Asamblea General.

reforzar los métodos de trabajo y la eficacia del Consejo de Seguridad, especialmente en contextos en que haya denuncias graves de la comisión de crímenes atroces.

59. A lo largo de estos 20 años, los Estados Miembros también han mostrado una determinación notable y constante de garantizar la rendición de cuentas y apoyar los mecanismos e instrumentos de derechos humanos¹⁰³, como el examen periódico universal, los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos, las misiones de determinación de los hechos, las comisiones de investigación y las misiones de investigación. Estos mecanismos hacen un seguimiento de las situaciones, determinan los hechos que rodean a las atrocidades que se estén produciendo o que puedan producirse y emiten alertas tempranas para que la comunidad internacional actúe sin demora. Los enviados especiales para situaciones nacionales y cuestiones temáticas respaldan la acción preventiva y la protección llamando la atención sobre riesgos y necesidades específicos y facilitando apoyo operacional¹⁰⁴.

60. El número de tribunales y mecanismos judiciales internacionales que se ocupan de la rendición de cuentas por crímenes atroces, incluidos los tribunales nacionales que ejercen la jurisdicción universal¹⁰⁵, ha aumentado desde 2005. Los Estados Miembros han mostrado su voluntad de lograr la protección de las poblaciones frente a los crímenes atroces a través de vías institucionales más amplias e invocando el derecho internacional. Se han presentado ante la Corte Internacional de Justicia cuatro causas relacionadas con la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio¹⁰⁶. Además, 15 situaciones se están investigando actualmente en la Corte Penal Internacional en relación con denuncias de crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad.

61. Se ha avanzado en la elaboración de un instrumento jurídicamente vinculante sobre la prevención y el castigo de los crímenes de lesa humanidad. La Asamblea General ha decidido convocar una Conferencia de Plenipotenciarios de las Naciones Unidas sobre la Prevención y el Castigo de los Crímenes de Lesa Humanidad en 2028 y 2029¹⁰⁷.

D. Mayor integración de la responsabilidad de proteger en todo el sistema de las Naciones Unidas

62. La prevención de los delitos internacionales graves y la protección de las poblaciones frente a ellos requiere un esfuerzo de todo el sistema. La Oficina sobre la Prevención del Genocidio¹⁰⁸ y la Responsabilidad de Proteger¹⁰⁹ emite alertas tempranas y formula recomendaciones sobre situaciones que podrían desembocar en crímenes atroces. Coopera con el sistema de las Naciones Unidas en general, los Estados Miembros, los organismos regionales y las organizaciones de la sociedad civil. La Oficina ha elaborado herramientas clave para la alerta temprana y la detección de riesgos de atrocidades, como el Marco de Análisis para Crímenes

¹⁰³ Véase <https://www.ohchr.org/es/instruments-and-mechanisms>; www.globalr2p.org/resources/un-general-assembly-resolutions-referencing-r2p-2/; y www.globalr2p.org/wp-content/uploads/2023/10/HRC-Resolutions-R2P-5-April-2024.pdf.

¹⁰⁴ Véase www.ohchr.org/es/hr-bodies/hrc/co-is.

¹⁰⁵ Véase <https://ujim.trialinternational.org/>.

¹⁰⁶ *Gambia c. Myanmar* (2019); *el Sudán c. los Emiratos Árabes Unidos* (2025); *Sudáfrica c. Israel* (2023); *Ucrania c. la Federación de Rusia* (2022).

¹⁰⁷ Resolución 79/122 de la Asamblea General.

¹⁰⁸ Véase S/2004/567.

¹⁰⁹ Véase S/2007/721.

Atroces¹¹⁰, y ha informado al Consejo de Seguridad según las necesidades¹¹¹. Además, la Asesora Especial del Secretario General sobre la Prevención del Genocidio actúa como punto focal en la aplicación de la Estrategia y el Plan de Acción de las Naciones Unidas para la Lucha contra el Discurso de Odio, que es fundamental para prevenir el genocidio y otros crímenes atroces.

63. En las últimas décadas, en todo el sistema de las Naciones Unidas se han logrado avances significativos en el desarrollo de sistemas de alerta temprana y de capacidades institucionales para la prevención y la protección. Entre los principales logros se encuentran las reformas en el mantenimiento de la paz¹¹², el establecimiento de la arquitectura de consolidación de la paz de las Naciones Unidas desde 2005 y la ampliación de las capacidades de mediación, diplomacia preventiva y alerta temprana de la Organización. Las Naciones Unidas se han esforzado por ampliar las capacidades nacionales de alerta temprana y prevención en contextos de desastre, conflicto e inestabilidad¹¹³.

64. Se puede considerar que el desarrollo y la institucionalización de la prevención y la protección en esferas temáticas como las relativas a los niños y los conflictos armados¹¹⁴, la protección de los civiles¹¹⁵, las mujeres y la paz y la seguridad¹¹⁶, la violencia sexual relacionada con los conflictos¹¹⁷, la violencia contra los niños¹¹⁸ y los jóvenes y la paz y la seguridad¹¹⁹ han contribuido a ampliar la comprensión y el ejercicio de la responsabilidad de proteger. Hasta la fecha, 16 operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas han realizado sus operaciones con un mandato de protección de los civiles¹²⁰ respondiendo a las necesidades de protección de las comunidades afectadas, en particular las comunidades identitarias, en situaciones de conflicto y de estabilización posterior al conflicto¹²¹.

65. Al tiempo que cumplen sus mandatos respectivos, las entidades de las Naciones Unidas responsables de la respuesta a las crisis y la asistencia humanitaria pueden contribuir a la protección de las poblaciones vulnerables a través de su labor sobre el terreno. En el programa de protección de las Naciones Unidas se afirma la necesidad de evaluar el riesgo multidimensional, incluido el riesgo de crímenes atroces¹²², y de seguir desarrollando un entendimiento y prácticas comunes para la protección, lo que abarca la prevención en todo el sistema de las Naciones Unidas¹²³.

66. El examen de 2025 de la arquitectura de las Naciones Unidas para la consolidación de la paz también puede brindar una oportunidad única para profundizar en la cooperación y la integración de la capacidad de prevención de

¹¹⁰ Véase www.un.org/en/genocideprevention/documents/about-us/Doc.3_Framework%20%20o%20Analysis%20for%20Atrocity%20Crimes_EN.pdf.

¹¹¹ Véanse https://www.un.org/en/genocideprevention/documents/Briefing_Security_Council_Special_Adviser_Prevention_Genocide_Sudan_21_May_2024.pdf; y www.un.org/en/genocide-prevention/media-resources/publications.

¹¹² Véase <https://reform.un.org/es/content/reforma-de-paz-y-seguridad>.

¹¹³ Por ejemplo, véase: <https://dppa.un.org/en/peace-and-development-advisors-joint-undp-dppa-programme-building-national-capacities-conflict>.

¹¹⁴ Resolución 1261 (1999) del Consejo de Seguridad.

¹¹⁵ Resolución 1265 (1999) del Consejo de Seguridad.

¹¹⁶ Resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad.

¹¹⁷ Resolución 1820 (2008) del Consejo de Seguridad.

¹¹⁸ Resolución 62/141 de la Asamblea General.

¹¹⁹ Resolución 2250 (2015) del Consejo de Seguridad.

¹²⁰ Véase <https://peacekeeping.un.org/es/protection-of-civilians-mandate>.

¹²¹ Véase https://peacekeeping.un.org/sites/default/files/2023_protection_of_civilians_policy.pdf.

¹²² Naciones Unidas, “United Nations agenda for protection: strengthening the ability of the United Nations System to protect people through their human rights”, febrero de 2024, pág. 18.

¹²³ *Ibid.*

atrocidades en todo el sistema de las Naciones Unidas, incluida la capacidad intergubernamental y sobre el terreno destinada al sostenimiento de la paz. La integración de una perspectiva de prevención de atrocidades en los programas y estrategias existentes podría mejorar la capacidad para prevenir los crímenes atroces y proteger a las poblaciones frente a ellos en todo el sistema.

67. La reunión extraordinaria organizada por el Consejo Económico y Social en 2023 sobre el tema “Medidas sociales y económicas para prevenir el genocidio, los crímenes de guerra, la depuración étnica y los crímenes de lesa humanidad” constituyó otra prometedora iniciativa para reforzar el ejercicio de la responsabilidad de proteger¹²⁴.

IV. Responsabilidad de proteger: desarrollo conceptual, 2005-2025

68. A lo largo de los últimos 20 años, los Estados Miembros, junto con la sociedad civil y académicos y expertos independientes, han generado conclusiones y análisis sustanciales sobre el desarrollo conceptual de la responsabilidad de proteger.

69. Los informes anuales del Secretario General y las contribuciones de los Estados Miembros durante los diálogos anuales sobre la responsabilidad de proteger en la Asamblea General han sido los principales vehículos para el desarrollo conceptual y el ejercicio de la responsabilidad de proteger durante este tiempo.

70. El Secretario General, en su primer informe, publicado en 2009¹²⁵, promovió la estrategia de los tres pilares para hacer efectiva la responsabilidad de proteger y, en informes sucesivos, ofreció orientaciones detalladas sobre esa estrategia que se centraron de forma diferente en la alerta temprana y la evaluación¹²⁶, la función de los mecanismos regionales y subregionales para hacer efectiva la responsabilidad de proteger¹²⁷, la respuesta oportuna y decisiva en virtud de los Capítulos VI, VII y VIII de la Carta¹²⁸, la responsabilidad del Estado y la prevención¹²⁹, la asistencia internacional y la responsabilidad de proteger¹³⁰, la alerta temprana¹³¹, la movilización de la acción colectiva¹³² y los elementos básicos esenciales para hacer efectiva la responsabilidad de proteger¹³³.

71. En informes más recientes del Secretario General se han tratado esferas temáticas interseccionales, como la rendición de cuentas y los derechos humanos¹³⁴, las mujeres¹³⁵, los niños y los jóvenes¹³⁶ y el desarrollo sostenible¹³⁷, las enseñanzas extraídas para la prevención¹³⁸ y las reflexiones sobre los planteamientos para

¹²⁴ Véase <https://ecosoc.un.org/en/events/2023/ecosoc-special-meeting>.

¹²⁵ Véase A/63/677.

¹²⁶ Véase A/64/864.

¹²⁷ Véase A/65/877-S/2011/393.

¹²⁸ Véanse A/66/874-S/2012/578; y www.un.org/es/about-us/un-charter/full-text.

¹²⁹ Véase A/67/929-S/2013/399.

¹³⁰ Véase A/68/947-S/2014/449.

¹³¹ Véase A/72/884-S/2018/525.

¹³² Véase A/70/999-S/2016/620.

¹³³ Véase A/69/981-S/2015/500.

¹³⁴ Véase A/71/1016-S/2017/556.

¹³⁵ Véase A/74/964-S/2020/501.

¹³⁶ Véase A/76/844-S/2022/428.

¹³⁷ Véase A/77/910-S/2023/409.

¹³⁸ Véase A/73/898-S/2019/463.

desarrollar la prevención de atrocidades y la protección frente a ellas como una tarea continua¹³⁹.

72. Una conclusión que puede extraerse de los 20 años de desarrollo conceptual y ejercicio es que, cuando la alerta temprana, la prevención y la protección están plenamente integradas en los objetivos de las políticas públicas a nivel nacional y regional, la prevención y la protección efectivas no solo son posibles, sino también fructíferas y sostenibles.

73. Sin embargo, para ser más eficaces, se necesitan nuevas modalidades de alianza y nuevos métodos de trabajo. La implicación y la continuidad, que entrañan la formulación de políticas y estrategias dirigidas a nivel nacional a través de esfuerzos participativos y concertados, son esenciales para crear y fortalecer un consenso inclusivo entre los Estados Miembros en los tres pilares y para que estos puedan tomar decisiones efectivas y oportunas para prevenir los crímenes atroces y proteger a las poblaciones.

74. Desde 2005 se han realizado considerables avances conceptuales y prácticos. A pesar del deterioro de la situación internacional, la convicción fundamental que sustenta la responsabilidad de proteger se mantiene, como demuestran los esfuerzos descritos anteriormente. Sin embargo, debe haber nuevas vías y enfoques innovadores para cumplir la promesa de “nunca más”.

V. Conclusiones y próximas medidas

75. En los últimos 20 años, la responsabilidad de proteger ha ofrecido un marco de acción pertinente en el contexto de crisis complejas y múltiples, y una orientación útil para cumplir con las responsabilidades y obligaciones de la soberanía. La responsabilidad de proteger se basa en un entendimiento común de la responsabilidad de los Estados de conformidad con la Carta. No obstante, ante las nuevas tendencias mundiales negativas, es necesario redoblar los esfuerzos para traducir los conocimientos conceptuales y empíricos acumulados en los últimos 20 años en estrategias que prevengan los crímenes atroces y protejan a las poblaciones de manera efectiva. Aunque las tecnologías digitales tienen el potencial de mejorar la capacidad de anticiparse y responder a los crímenes atroces, se necesita una mayor cooperación para regularlas, de acuerdo con los principios acordados en el Pacto Digital Global y en consonancia con la responsabilidad de proteger.

76. Hoy en día surgen tres esferas principales de posible actuación. En primer lugar, debería ponerse mayor énfasis en la elaboración de mecanismos permanentes de prevención a escala nacional. En segundo lugar, las consultas regionales serían útiles para poner en común experiencias y enseñanzas extraídas y reforzar las relaciones entre las entidades nacionales y regionales. En tercer lugar, debería estudiarse la formulación de orientaciones estratégicas y técnicas para hacer efectiva la responsabilidad de proteger a escala nacional, regional y multilateral.

77. La Asesora Especial del Secretario General sobre la Responsabilidad de Proteger examinará cada una de estas esferas en cooperación con los Estados Miembros y otras partes interesadas. Aliento a los Estados Miembros a cooperar con la Asesora Especial en esta tarea.

78. Asimismo, invito a los Estados Miembros a participar en el debate anual sobre la responsabilidad de proteger en la Asamblea General, a compartir sus experiencias

¹³⁹ Véase [A/78/901-S/2024/434](#).

sobre la aplicación de las recomendaciones establecidas en los 16 informes anteriores sobre la responsabilidad de proteger¹⁴⁰ y a seguir aplicando esas recomendaciones.

79. La responsabilidad de proteger es un compromiso conjunto de los Estados Miembros para prevenir los crímenes atroces y proteger a las poblaciones, por el cual se reconoce que el bienestar mundial está ligado inextricablemente al bienestar de las personas más vulnerables de la sociedad.

80. Durante los últimos 20 años, la voluntad y la capacidad de cumplir este compromiso han constituido la medida del éxito o el fracaso de la comunidad internacional para hacer frente a los crímenes atroces. La responsabilidad de proteger sigue siendo la senda que debe seguirse en este empeño común como comunidad global y, a tal efecto, hago un llamamiento a todos los Estados Miembros a fin de que intensifiquen y redoblen sus esfuerzos individuales y colectivos para prevenir las atrocidades y proteger a las poblaciones dentro de sus territorios.

¹⁴⁰ Véase www.un.org/en/genocide-prevention/responsibility-protect/20anniversary.